

INSPECCION GENERAL

ORDENES

Artículo 1.º Regresado a esta plaza después de la visita de inspección efectuada a los diferentes puntos de la zona leal, en el día de hoy me hago cargo nuevamente de esta Inspección General, cesando el Teniente coronel don Enrique Gómez García, que accidentalmente la venía verificando.

Artículo 2.º Por conveniencias del servicio, a partir del día 1.º del mes de Junio, queda suprimida la quinta Zona, cuyo territorio, fuerza y servicios pasarán a formar parte de la cuarta.

Del material de Plana Mayor de aquella se hará cargo, con las formalidades reglamentarias, el Jefe de la cuarta Zona, quien dará cuenta detallada del cumplimiento de esta Orden.

El personal de la Plana Mayor de la quinta Zona, formulará papeleta solicitando destino, que tendrá carácter preferente, con arreglo a lo dispuesto, para las vacantes existentes en la cabecera en primer término, y en la Zona en segundo.

Artículo 3.º Refundidas, según el artículo anterior, en la cuarta Zona, ésta y la quinta, por su extensión e importancia, se impone proporcionarle medios propios de transporte, incluso los talleres correspondientes.

El Jefe del Negociado de Transportes me propondrá, con urgencia, las medidas necesarias para la creación en la cabecera de la Zona del Parque Móvil número 4, comprensivo de todas las Unidades especiales dispuestas, con efectivos proporcionados al servicio para que son requeridas.

Artículo 4.º La práctica de los servicios ha permitido observar que no existe aquella unidad que permita una máxima eficacia en el desenvolvimiento y normal funcionamiento de todos y cada uno de aquellos encomendados a diferentes Dependencias de esta Inspección General. En consecuencia, para que ello sea inmediatamente subsanado en bien de la colectividad, ha de plasmarse forzosamente en medidas de fúdole especial que las circunstancias aconsejan; por tanto, vengo en disponer:

a) Se recuerda a todos los Jefes de los Negociados, de Centros y Dependencias del Grupo Uniformado, que la entrada a las Oficinas será a las nueve horas en punto de la mañana para terminar a las trece horas, reanudándose a las dieciséis horas para dejarlo a las veinte horas, con excepción

de cuando se considere preciso un mayor rendimiento o un acuartelamiento.

b) Un cuarto de hora después de la señalada para la entrada a Oficinas, los Jefes de Dependencias remitirán a Secretaría General, relación firmada por todos los funcionarios de las suyas respectivas, dando cuenta del incumplimiento para inmediatamente proceder en consecuencia.

c) Ningún funcionario podrá abandonar su oficina por ningún concepto durante las horas de ésta, a menos de que sea autorizado, en cuyo caso se le proveerá de volante-autorización por el Jefe de ésta, en el que conste que puede prescindirse de sus servicios por un tiempo determinado.

d) Los trabajos de guerra se considerarán todos obligatorios; y por ningún concepto quedará pendiente de despacho un solo asunto de los entrados en el día.

e) Toda la correspondencia que se remita a cualquier Negociado o Sección de esta Inspección General, será dirigida al Inspector, especificando al margen a qué Negociado corresponde la resolución.

f) Los carteros, ciclistas y ordenanzas entregarán toda la correspondencia de la Inspección en el registro de entrada, aun cuando vaya dirigida a nombre propio o a Jefes de Negociados; y el registro hará la debida distribución previo conocimiento y autorización de reparto por Secretaría General.

g) Todos los Negociados y Secciones de la Inspección General vienen obligados a remitir a Registro General de salida, todos los asuntos del suyo respectivo para el cierre y envío al destinatario.

h) Toda propuesta de destino o cambio de éste será pasada por el Negociado de Organización. Para los destinos de escribientes, especialidades, etc., será condición precisa haber sido previamente examinado y aprobado por demostración de suficiencia sin que en ningún caso sea atendible la recomendación.

A esta Orden se dará la debida divulgación y lectura a todas las fuerzas.

Artículo 5.º *Felicitación.*—El Teniente coronel Jefe de la tercera Zona, en escritos de fechas 17 y 19 de Abril próximo pasado, me dice lo que sigue: "El Jefe de la séptima Brigada de Asalto, en escrito fecha 15 del actual, me da cuenta que según le informa el Jefe del

16 Grupo destacado en Ejulve, el 13 del actual, con motivo de un bombardeo efectuado por la artillería enemiga sobre dicho Sector, destruyó el local que ocupaba la Plana Mayor del indicado Grupo, sepultando entre sus escombros varios individuos, lo que dió lugar a que varias Clases e individuos del mismo, en especial el personal que compone el pelotón disciplinario, dando un bello ejemplo de serenidad, procedió con gran exposición de sus vidas al inmediato salvamento de aquéllos, no cesando en su empeño hasta que cada uno de los heridos estuvo evacuado y debidamente atendido. Lo que me honro en participar a V. S. para su superior conocimiento."

Otra.—El Teniente coronel Jefe de la séptima Brigada, en escrito fecha 16 del actual, me da cuenta que en el cañoneo de artillería facciosa que hubo el día 15 de los corrientes contra el 16 Grupo de Asalto, el Guardia del pelotón disciplinario Antonio Ortiz Fabra, con riesgo de su vida, contribuyó desde los primeros momentos en la extracción y cura de los heridos, demostrando con ello verdadera adhesión a la causa y cumplimiento del deber a nuestro glorioso Cuerpo. Lo que tengo el honor de poner en su superior conocimiento.

Estos actos de heroísmo, compañerismo y lealtad, son orgullo de nuestro Cuerpo, por lo que me es muy grato hacerlos públicos por medio de la presente Orden para conocimiento de los interesados y estímulo de los demás.

Artículo 6.º El personal de nuevo ingreso que a continuación se relaciona, pasa destinado al 23 Grupo de Asalto (Barcelona), con la antigüedad de 6 del actual.

Tomás Casarrán San Miguel.
Agustín Mur Navarro.
Segundo Tisairé Casadsa.
Valeriano Escudero Jiménez.
José Villarín Clavería.
José Mompó Torregrosa.
José Tronchoni Cenes.
Joaquín Barberá Salomó.
Ramón Cebrián Ciprés.
Sebastián Capdevila Lanau.
Manuel Nadal Poll.
Juan Lalanza López.
Jesús Mañas Escó.
Antonio Pozo Ortuño.
Manuel García Vitalla.
Modesto Linares Cebrián.
Antonio Malo Lores.